

1203 4725/4

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN ALFONSO BELLON CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL CUAL SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,642 VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MACÍAS VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 32 TREINTA Y DOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.-"LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.3.- EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO (CORESE) EN JALISCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII), CELEBRADA CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE CONFIRMÓ UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN DAJ-JAL/015/2015, POR LO QUE SE REALIZARON AJUSTES EN LAS METAS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS INSCRITAS EN EL ACUERDO REFERIDO, ENTRE ÉSTAS, LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

II.2.- SU DOMICILIO SE UBICA EN LA CALLE SAN JACINTO NÚMERO 847, COLONIA PLAN DE AYALA, C.P. 44818, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15**

II.3.- SE ENCUENTRA CONFORME CON LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15, EN VIRTUD DE LOS AJUSTES EN LAS METAS DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES.

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE CV., LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. KM 147+200 (MEZQUITIC - HUEJUQUILLA EL ALTO - JESÚS MARÍA) - CRUCERO DE SANTA CRUZ DE TEPETATES - CERRO EL NIÑO - SAN ANDRÉS COHAMIATA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 32+990, SUB TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 14+750 AL KM 18+800. EN LOS MUNICIPIOS DE VALPARAÍSO, ZACATECAS Y MEZQUITIC, JALISCO.", CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA DEL 04 CUATRO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN: "MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. KM 147+200 (MEZQUITIC - HUEJUQUILLA EL ALTO - JESÚS MARÍA) - CRUCERO DE SANTA CRUZ DE TEPETATES - CERRO EL NIÑO - SAN ANDRÉS COHAMIATA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 32+990, SUB TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 14+750 AL KM 18+800. EN LOS MUNICIPIOS DE VALPARAÍSO, ZACATECAS Y MEZQUITIC, JALISCO.", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 180 CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 05 CINCO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: \$17,296,521.45 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 45/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LOS CUALES \$3,459,304.29 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 29/100 M.N.), CORRESPONDIENTES AL 20% SERÍAN DE APORTACIÓN FEDERAL Y LA CANTIDAD DE \$13,837,217.16 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.), CORRESPONDIENTES AL 80% RESTANTE, SON APORTACIÓN ESTATAL.

3.- CON FECHA 11 ONCE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EL ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15, HASTA EN TANTO LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EMITIERA EL DICTAMEN TÉCNICO DE DAÑOS, ORDENADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE AFECTACIÓN AMBIENTAL DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO CUAL, EN ESA MISMA FECHA LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, MISMA EN LA QUE SE ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR UN PERIODO DE 35 TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-PROII-04-I.P-0031/15**

EMISIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, HASTA EL 15 QUINCE DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, REINICIANDO TRABAJOS EL DÍA 16 DIECISÉIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

4.- CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, TUVO VERIFICATIVO LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO (CORESE) EN JALISCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII), EN LA CUAL SE CONFIRMÓ UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS INSCRITAS EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN DAJ-JAL/015/2015, DEBIDO A UNA REDUCCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL, LO QUE ORIGINÓ QUE SE REALIZARAN AJUSTES EN LAS METAS Y PRESUPUESTOS DE DICHAS OBRAS, ENTRE ÉSTAS, LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15, DE LA QUE SE SOLICITÓ EL AJUSTE DE METAS POR LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 180 CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES.

DE ACUERDO A LOS CAMBIOS PROPUESTOS, EL MONTO TOTAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$14,536,252.64 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LOS CUALES \$699,035.48 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), CORRESPONDIENTES AL 4.81% SON APORTACIÓN FEDERAL Y LA CANTIDAD DE \$13,837,217.16 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.), CORRESPONDIENTES AL 95.19% RESTANTE, SON APORTACIÓN ESTATAL.

EN VIRTUD DE LO RELATADO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- EN VIRTUD DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA ACORDADA EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO (CORESE) EN JALISCO, DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII), EN LA CUAL SE CONFIRMÓ UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DE COORDINACIÓN DAJ-JAL/015/2015, "LAS PARTES" ACUERDAN REALIZAR AJUSTES A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. KM 147+200 (MEZQUITIC - HUEJUQUILLA EL ALTO - JESÚS MARÍA) - CRUCERO DE SANTA CRUZ DE TEPETATES - CERRO EL NIÑO - SAN ANDRÉS COHAMIATA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 32+990, SUB TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 14+750 AL KM 18+800. EN LOS MUNICIPIOS DE VALPARAÍSO, ZACATECAS Y MEZQUITIC, JALISCO.", POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO, SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

CLÁUSULA PRIMERA

DICE:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: "MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. KM 147+200 (MEZQUITIC - HUEJUQUILLA EL ALTO - JESÚS MARÍA) - CRUCERO DE SANTA CRUZ DE TEPETATES - CERRO EL NIÑO - SAN ANDRÉS COHAMIATA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 32+990, SUB TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 14+750 AL KM 18+800. EN LOS MUNICIPIOS DE VALPARAÍSO, ZACATECAS Y MEZQUITIC, JALISCO.", CUYA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA SE

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15**

ENCUENTRA CONTENIDA EN EL PROYECTO, EN LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y CALENDARIO DE OBRA, ASÍ COMO EN LOS PRECIOS UNITARIOS APROBADOS, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: "MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. KM 147+200 (MEZQUITIC - HUEJUQUILLA EL ALTO - JESÚS MARÍA) - CRUCERO DE SANTA CRUZ DE TEPETATES - CERRO EL NIÑO - SAN ANDRÉS COHAMIATA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 32+990, SUB TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 14+750 AL KM 17+550. EN LOS MUNICIPIOS DE VALPARAÍSO, ZACATECAS Y MEZQUITIC, JALISCO.", CUYA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL PROYECTO, EN LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y CALENDARIO DE OBRA, ASÍ COMO EN LOS PRECIOS UNITARIOS APROBADOS, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA:

DICE:

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$17,296,521.45** (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 45/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LOS CUALES **\$3,459,304.29** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 29/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL 20% SON APORTACIÓN FEDERAL Y LA CANTIDAD DE **\$13,837,217.16** (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL 80% RESTANTE SON APORTACIÓN ESTATAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$14,536,252.64** (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LOS CUALES **\$699,035.48** (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL 4.81% SON APORTACIÓN FEDERAL Y LA CANTIDAD DE **\$13,837,217.16** (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL 94.19% RESTANTE SON APORTACIÓN ESTATAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- EN VIRTUD DE LA REDUCCIÓN DE LAS METAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SE MODIFICA EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO (ANEXO 1).

TERCERA.- EN CUANTO AL AJUSTE DEL PERIODO DE EJECUCIÓN, EL PERIODO AUTORIZADO ES POR **180 CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES**, POR LO QUE CONSIDERANDO QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS TENÍA UN AVANCE DE **36 TREINTA Y SEIS DÍAS NATURALES** Y LOS TRABAJOS SE RETOMARON EL **16 DIECISÉIS DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONCLUYE EL DÍA **06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15**

CUARTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRAN FINIQUITADOS, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR ANTE "LA SECRETARÍA" EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONTRATO.

QUINTA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; JALISCO EL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

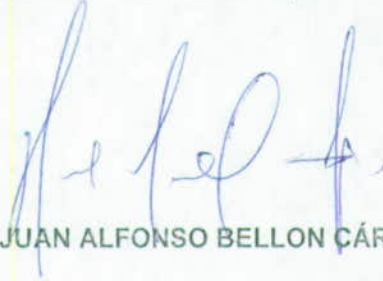
POR "LA SECRETARÍA"

**ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.**

**ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0031/15

"EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.



ING. JUAN ALFONSO BELLON CÁRDENAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SIOP-PROII-04-LP-0031/15, DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V. REFERENTE A LA OBRA "MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. KM 147+200 (MEZQUITIC - HUEJUQUILLA EL ALTO - JESÚS MARÍA) - CRUCERO DE SANTA CRUZ DE TEPETATES - CERRO EL NIÑO - SAN ANDRÉS COHAMIATA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 32+990, SUB TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 14+750 AL KM 18+800. EN LOS MUNICIPIOS DE VALPARAÍSO, ZACATECAS Y MEZQUITIC, JALISCO.", UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.